



ASOCIACION DE RECICLADORES GLOBAL RECYCLING

901.448.668-1

CONTRATO DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA PERSONAS PRESTADORAS DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS QUE ATIENDAN EN MUNICIPIOS DE MAS DE 5.000 SUSCRIPTORES EN EL ÁREA URBANA, DE EXPANSIÓN URBANA.

CLÁUSULA 1.- OBJETO. El presente contrato de condiciones uniformes tiene por objeto por parte de la **ASOCIACION DE RECICLADORES GLOBAL RECYCLING – ASOREGLOB**, en adelante la persona prestadora, la prestación de la actividad de aprovechamiento en el servicio público de aseo que comprende la recolección de residuos aprovechables separados en la fuente, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento, así como su clasificación y pesaje.

La persona prestadora se compromete a prestar dicha actividad en favor del suscriptor y/o usuario, a cambio de un precio en dinero, el cual se determinará de conformidad con la normatividad vigente.

CLÁUSULA 2.- PARTES. Son partes en el contrato de condiciones uniformes, la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento y el suscriptor y/o usuario.

CLÁUSULA 3.- SOLIDARIDAD. Los propietarios o poseedores del inmueble en el que se presta el servicio y los suscriptores y/o usuarios son solidarios en sus obligaciones y derechos en el contrato de servicios públicos.

Con el fin de que el inmueble urbano destinado a vivienda, entregado en arriendo no quede afectado al pago de los servicios públicos domiciliarios, al momento de celebrar el contrato de arrendamiento, el arrendador podrá exigir al arrendatario la prestación de garantías o fianzas con el fin de garantizar el pago de las facturas correspondientes en los términos del artículo 15 de la Ley 820 de 2003¹⁸

CLÁUSULA 4.- REGIMEN LEGAL. Este contrato de condiciones uniformes se registrará por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, por sus decretos reglamentarios, por la regulación expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, por la Resolución CRA 720 de 2015¹⁹ modificada por la Resolución CRA 751 de 2016, por el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 596 de 2016, la Resolución 276 de 2016, por las condiciones especiales y/o

¹⁸ ley 820 de 2003 por la cual se expide el régimen de arrendamiento de vivienda urbana y se dictan otras disposiciones.

¹⁹ resolución CRA 720 de 2015 por la cual se establece el régimen de regulación tarifaria al

que deben someterse las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en áreas urbanas, la metodología que deben utilizar para el cálculo de las tarifas del servicio público de aseo y se dictan otras disposiciones”.

Adicionales que pacten las partes, por las normas del Código de Comercio y del Código Civil, normativa que se entiende incorporada al presente contrato de condiciones uniformes.

Parágrafo 1. Se entiende incorporada en el contrato de servicios públicos, toda la normatividad vigente aplicable al contrato de servicios públicos.

Parágrafo 2. Cuando haya conflicto entre las condiciones uniformes y las condiciones especiales, se preferirán éstas. Se tendrá en cuenta que, a pesar de tener condiciones uniformes, el contrato de servicios



ASOCIACION DE RECICLADORES GLOBAL RECYCLING

901.448.668-1

públicos resulta celebrado con cada suscriptor y/o usuario en particular.

CLÁUSULA 5.- VIGENCIA. El contrato de condiciones uniformes se pacta a término indefinido.

DEFINICIONES

CLÁUSULA 6.- DEFINICIONES. Para los efectos del contrato de servicios públicos, se aplicarán las siguientes definiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 596 de 2016, la Resolución CRA 720 de 2015 y Resolución CRA 376 de 2006:

1.- Aforo: Es el resultado de las mediciones puntuales, que realiza un aforador debidamente autorizado por la persona prestadora, respecto de la cantidad de residuos sólidos que produce y presenta un usuario de manera individual o conjunta al prestador del servicio de aseo.

2.- Aprovechamiento: Actividad complementaria del servicio público de aseo que comprende la recolección de residuos aprovechables, el transporte selectivo hasta la estación de Clasificación y aprovechamiento o hasta la planta de aprovechamiento, así como su clasificación y Pesaje por parte de la persona prestadora.

3.- Área de prestación de servicio: Corresponde a la zona geográfica del municipio o distrito debidamente delimitada donde la persona prestadora ofrece y presta el servicio de aseo.

4.- Cláusula de permanencia mínima: Estipulación contractual que se pacta como una cláusula adicional a través de la cual, la persona prestadora ofrece al suscriptor y/o usuario una ventaja sustancial asociada a la prestación de la actividad de aprovechamiento y el usuario y/o suscriptor que celebra el contrato, se obliga a no terminarlo anticipadamente, so pena de las consecuencias que establezca la persona prestadora.

5.- Cláusulas adicionales generales: Son aquellas que define la persona prestadora, aplicables a todos los suscriptores y/o usuarios de forma uniforme.

En ese sentido la persona prestadora podrá incluir en el contrato de condiciones uniformes, cláusulas adicionales siempre y cuando no contravengan aspectos regulados por la ley, los decretos reglamentarios y la regulación vigente, ni modifiquen el Anexo 2 o reproduzcan su texto.

En caso de pactarse cláusulas adicionales, su alcance deberá incluirse en el aparte correspondiente del Anexo 2, identificando su fuente legal y la razón de su inclusión.

6.- Cláusulas adicionales especiales: Son aquellas que resultan del acuerdo especial entre la persona prestadora y el suscriptor y/o usuario en los términos del artículo 128 de la Ley 142 de 1994.

El suscriptor y/o usuario potencial que no estuviere de acuerdo con alguna de las condiciones del contrato de condiciones uniformes para la prestación de la actividad de aprovechamiento podrá manifestarlo así, y hacer una petición con la contrapropuesta del caso a la persona prestadora.

Si la persona prestadora la acepta, se convertirá en suscriptor y/o usuario con acuerdo especial, sin que por ello deje de ser un contrato de condiciones uniformes. Salvo lo previsto en ese acuerdo, a tal suscriptor y/o usuario se aplicarán las demás condiciones uniformes que contiene el contrato. Cuando haya conflicto entre las condiciones uniformes y las condiciones especiales, se preferirán éstas.



ASOCIACION DE RECICLADORES GLOBAL RECYCLING

901.448.668-1

En caso de pactarse cláusulas especiales, su alcance deberá incluirse en el aparte correspondiente del Anexo 2.

7.- Incentivo a la separación en la fuente (DINC): Descuento del 4% en el costo del Valor Base de Aprovechamiento, para aquellas macro-rutas de recolección de residuos aprovechables, que tengan niveles de rechazo inferiores al 20% de los residuos presentados. Este incentivo se mantendrá siempre y cuando los porcentajes de rechazo no superen dicho valor.

8.- Estación de clasificación y aprovechamiento: Son instalaciones técnicamente diseñadas con criterios de ingeniería y eficiencia económica, dedicadas al pesaje y clasificación de los residuos sólidos aprovechables, mediante procesos manuales, mecánicos o mixtos y que cuenten con las autorizaciones ambientales a que haya lugar.

9.- Macro-rutas: Es la división geográfica de la ciudad, zona o área de prestación del servicio para la distribución de los recursos y equipos a fin de optimizar la prestación de las diferentes actividades que componen el servicio público de aseo.

10.- Plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS): Es el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos en su jurisdicción.

11.- Rechazos: Material resultado de la clasificación de residuos aprovechables en la Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA), cuyas características no permiten su efectivo aprovechamiento y que deben ser tratados o dispuestos en el relleno sanitario.

12.-Residuos efectivamente aprovechados: Residuos sólidos que han sido clasificados y pesados en una Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA) por la persona prestadora de la actividad y han Sido comercializados para su incorporación a una cadena productiva, contando con el soporte de venta a un comercializador o a la industria

13.- Residuo sólido aprovechable: Es cualquier material, objeto, sustancia o elemento sólido que no tiene valor de uso para quien lo genere, pero que es susceptible de aprovechamiento para su reincorporación a un proceso productivo.

14.- Residuo sólido no aprovechable: Material o sustancia sólida de origen orgánico e inorgánico, putrescible o no, proveniente de actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales, de servicios, que no son objeto de la actividad de aprovechamiento.

15.- Separación en la fuente: Es la clasificación de los residuos sólidos, en aprovechables y no aprovechables por parte de los usuarios en el sitio donde se generan, de acuerdo con lo establecido en el PGIRS, para ser presentados para su recolección y transporte a las estaciones de Clasificación y aprovechamiento, de disposición final de los mismos, según sea el caso.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO EN EL MARCO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO

CLÁUSULA 7. ÁREA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (APS). El área en la cual se

Prestará la actividad de aprovechamiento, será en la ciudad de BOGOTA D.C, específicamente en la localidad de Kennedy.

CLÁUSULA 8. PUBLICIDAD. Como entidad prestadora de la actividad de aprovechamiento publicaremos de forma sistemática y permanente, en nuestra página web, **asoreglob.com**, la siguiente información para

Dirección: Carrera 97 a 38 c 50 sur Tel: 3102758436 Correo: asoreglob@gmail.com Página Web: asoreglob.com



ASOCIACION DE RECICLADORES GLOBAL RECYCLING

901.448.668-1

conocimiento del suscriptor y/o usuario:

1. El contrato de condiciones uniformes para la actividad de aprovechamiento, cuyas copias deberán ser enviadas al suscriptor y/o usuario, una vez el prestador se acoja al presente formato de contrato de condiciones uniformes, así como cuando se pretenda la modificación del mismo.
2. El mapa del Área de Prestación del servicio –APS- dentro de la cual se compromete a prestar la actividad de aprovechamiento según lo definido en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 596 de 2016 y la Resolución 276 de 2016 o las normas que los modifiquen, adicionen o aclaren. En dicho mapa se deberán delimitar de forma clara las macro-rutas en las que se dividió el APS, para la prestación de la actividad de aprovechamiento.
3. Las macro rutas beneficiadas con el otorgamiento del incentivo a la separación en la fuente (DINC). Esta información deberá ser actualizada con una frecuencia semestral.
4. Toneladas de rechazos y toneladas efectivamente aprovechadas en el APS atendida.
5. Un enlace para la recepción y trámite de peticiones, quejas y recursos de los usuarios.
6. Las tarifas vigentes.
7. Rutas, horarios y frecuencias de Recolección de residuos aprovechables.
8. Sitio, horario y la forma en la que los suscriptores y/o usuarios deben presentar los residuos sólidos aprovechables para su recolección.
9. Localización de estaciones de clasificación y aprovechamiento-ECA.

CLÁUSULA 9.- OBLIGACIONES DE LA PERSONA PRESTADORA. Son obligaciones de la

Persona prestadora de la actividad de aprovechamiento, aquellas contenidas en la legislación, reglamentación y regulación vigente para las personas prestadoras del servicio público de aseo y en particular, las siguientes:

1. Definir e informar al usuario sobre las condiciones de prestación del servicio.
2. Definir e informar al usuario sobre los residuos sólidos aprovechables y las condiciones mínimas de separación en la fuente de conformidad con lo establecido en el PGIRS.
3. Recolectar los residuos sólidos presentados por el usuario como aprovechables.
4. No dejar residuos sólidos dispersos en las vías públicas que puedan conducir a la generación de puntos críticos.
5. Realizar campañas de capacitación de separación en la fuente a los usuarios de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo.
6. Responder por prestación integral de la actividad de aprovechamiento.
7. Registrarse ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 79 de la Ley 142 de 1994.
8. Reportar al Sistema Único de Información (SUI) de la SSPD la información técnica, administrativa, comercial, operativa y financiera en los términos y condiciones que para el efecto establezca dicha entidad.
9. Conformar junto con las personas prestadoras de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables, un Comité de Conciliación de Cuentas.
10. Recolectar y transportar los residuos separados en la fuente por los usuarios hasta la Estación de Clasificación y Aprovechamiento ECA, y del pesaje y clasificación en la ECA, estableciendo las frecuencias, horario y formas de presentación de acuerdo con el Plan de Gestión Integral de residuos



ASOCIACION DE RECICLADORES GLOBAL RECYCLING

901.448.668-1

sólidos PGIRS.

11. Entregar Reportar de forma oportuna, completa y de calidad la información necesaria para la facturación integral del servicio de aseo. Facturar de manera integral el servicio público de aseo incluyendo la actividad de aprovechamiento, de acuerdo con la tarifa resultante de la aplicación de la

metodología tarifaria vigente o del contrato respectivo cuando aquella se hubiere definido contractualmente, con la periodicidad señalada en el contrato de condiciones uniformes.

CLÁUSULA 10.- OBLIGACIONES DEL SUSCRIPTOR Y/O USUARIO. Son obligaciones del

Suscriptor y/o usuario de la actividad de aprovechamiento, aquellas contenidas en la legislación, reglamentación y regulación vigente para los usuarios del servicio público de aseo y en particular, las siguientes:

1. Permitir la realización del aforo de los residuos sólidos aprovechables.
2. Pagar la tarifa establecida para el servicio prestado.
3. Cumplir las condiciones establecidas para la prestación de la actividad previstas en este modelo de condiciones uniformes.
4. Presentar los residuos aprovechables separados en la fuente, en los horarios, condiciones y frecuencias definidos en el Contrato de Condiciones Uniformes.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DE LA PERSONA PRESTADORA. Se entienden incorporados en el contrato de condiciones uniformes para la prestación de la actividad de aprovechamiento los derechos que a favor de las personas prestadoras del servicio público de aseo consagre la Constitución Política, la Ley 142 de 1994, los decretos reglamentarios y la regulación vigente, así como los siguientes:

1. Cobrar el valor de los servicios prestados de acuerdo con la tarifa resultante de aplicación de la metodología tarifaria vigente o del contrato respectivo cuando aquella se hubiere definido contractualmente, con la periodicidad señalada en el contrato de condiciones uniformes.
2. Solicitar a los suscriptores y/o usuarios no residenciales una garantía adicional de pago para el suministro del servicio.
3. Incluir dentro de la facturación cualquier obligación a favor o en contra del suscriptor y/o usuario, derivada de la prestación de la actividad de aprovechamiento de los aforos solicitados por el suscriptor y/o usuario, conforme a la normatividad vigente.
4. Verificar que los suscriptores y/o usuarios del servicio no depositen sustancias líquidas, excretas, ni residuos de los contemplados para el servicio especial, en recipientes destinados para la recolección en el servicio público de aseo.
5. Cobrar ejecutivamente el valor del servicio público prestado o ejercer el cobro coactivo si está facultado legalmente para ello.
6. La persona prestadora podrá aplicar intereses de mora sobre saldos insolutos de conformidad con la tasa de interés moratorio aplicable en el Código Civil. Para el caso de inmuebles no residenciales la tasa de interés moratorio aplicable será la que se determine convencionalmente o, supletivamente, la que corresponda al régimen comercial, esto es, (la persona prestadora definirá el interés de mora, el cual no podrá superar una y media veces del interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, sin exceder el límite de usura).



ASOCIACION DE RECICLADORES GLOBAL RECYCLING

901.448.668-1

CLÁUSULA 12.- DERECHOS DEL SUSCRIPTOR Y/O USUARIO. Son derechos de suscriptor y/o usuario aquellos reconocidos a favor del usuario en la Constitución Política, la Ley 142 de 1994, los decretos reglamentarios y la regulación vigente, así como los siguientes:

1. Recibir capacitación sobre la separación en la fuente de los residuos sólidos aprovechables.
2. Recibir el incentivo a la separación en la fuente (DINC) cuando se logren los niveles de rechazo establecidos.
3. Recibir, como señal de reconocimiento de la gestión de separación en la fuente de los residuos sólidos el certificado de “suscriptor distinguido de la actividad de aprovechamiento” de la macro ruta beneficiada con el incentivo a la separación en la fuente (DINC).
4. Ser incluido en la ruta de recolección de residuos aprovechables.

CLÁUSULA 13. CONDICIONES TÉCNICAS. Para la prestación de la actividad de aprovechamiento en el marco del servicio público de aseo, las partes del presente contrato deberán cumplir con las condiciones técnicas establecidas en los capítulos 1,2 y 5 del Título 2 del Decreto 1077 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 596 de 2016 y la Resolución 276 de 2016 o los que lo modifiquen, adicionen o aclaren, en lo referente a:

- Recolección y transporte de residuos para aprovechamiento.
- Requerimiento de los residuos sólidos para el aprovechamiento. Requisitos mínimos de la ECA.
- Presentación de residuos para aprovechamiento.
- Campañas educativas.
- Establecimiento de macro rutas y divulgación.

CLÁUSULA 14. CONDICIONES DE PRESTACIÓN. Para la prestación de la actividad de aprovechamiento, las Partes del Contrato deberán cumplir con las siguientes condiciones:

La persona prestadora de la actividad de aprovechamiento deberá:

- Establecer las frecuencias, horarios y formas de presentación de acuerdo con el Plan de Gestión Integral de residuos sólidos del municipio y/o distrito en el que se preste la actividad.
- Realizar las actividades de la clasificación de materiales únicamente en las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento (ECA).
- Efectuar la recolección de residuos sólidos aprovechables a partir de la acera, o de unidades y cajas de almacenamiento o cualquier sistema alternativo que garantice la recolección y el mantenimiento de sus características.

Los suscriptores y/o usuarios de la actividad de aprovechamiento deberán:

- Presentar los residuos separados en la fuente de acuerdo con los lineamientos del PGIRS o sujetándose a lo establecido en el Programa de Prestación de la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento así:
 - a. Los residuos deben ser separados por tipo material, de acuerdo con los lineamientos del PGIRS o sujetándose a lo establecido en el Programa de Prestación de la persona prestadora de la actividad de
- Dirección: Carrera 97 a 38 c 50 sur Tel: 3102758436 Correo: asoreglob@gmail.com Página Web: asoreglob.com



ASOCIACION DE RECICLADORES GLOBAL RECYCLING

901.448.668-1

aprovechamiento

b. Los residuos no deben estar contaminados con residuos peligrosos, metales pesados, ni bifenilos poli-clorados.

- No exigir a la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento contraprestación alguna por los residuos aprovechables.

COBRO DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO.

CLÁUSULA 15. COBRO DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO. El cobro de la actividad de aprovechamiento estará incluido en el cobro del servicio público de aseo, que será calculado por el prestador del servicio para residuos no aprovechables según lo definido en el Decreto 1077 de 2015 adicionado y modificado por el Decreto 596 de 2016, aplicando la metodología tarifaria contenida en la Resolución CRA 720 de 2015 modificada por la Resolución CRA 751 de 2016.

Los costos de la prestación de la actividad de aprovechamiento serán distribuidos por igual entre todos los suscriptores y/o usuarios del servicio público de aseo en el municipio y/o distrito, de conformidad con la metodología tarifaria vigente.

Los suscriptores y/o usuarios clasificados como grandes productores que generen un volumen superior o igual a seis metros cúbicos mensuales de residuos aprovechables (6m³/mes), podrán solicitar a su costo, que el prestador de la actividad de aprovechamiento realice aforo de los residuos producidos con el fin de pactar libremente las tarifas correspondientes a la recolección y transporte. No habrá costo para el suscriptor y/o usuario en los casos de reclamación debidamente justificados y en los casos que así lo permita la regulación vigente.

CLÁUSULA 16. FACTURACIÓN. La actividad de aprovechamiento se facturará integralmente con el servicio de aseo a través del prestador de recolección y transporte de residuos no aprovechables.

CLÁUSULA 17. INCENTIVO (DINC). A las macro-rutas de recolección de residuos aprovechables, que tengan niveles de rechazo inferiores al 20% de los residuos presentados, les será otorgado un incentivo a la separación en la fuente (DINC). Dicho incentivo consiste en la disminución del 4% del Valor Base de Aprovechamiento según lo definido en el artículo 34 de la Resolución CRA 720 de 2015.

Serán las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento, quienes identifiquen las macro- rutas a las que se debe aplicar dicho incentivo, basados en los registros de las cantidades de residuos efectivamente aprovechados y los rechazos gestionados en la APS atendida.

Este incentivo se mantendrá siempre y cuando los porcentajes de rechazo no superen dicho valor.

CLÁUSULA 18.- SUSPENSIÓN EN INTERÉS DEL SERVICIO. En caso de presentarse suspensión en interés en la prestación del servicio público de aseo por cualquier causa, la persona prestadora deberá mantener informados a los usuarios de dicha circunstancia e implementar las medidas transitorias requeridas.

En caso de suspensiones programadas del servicio público de aseo, la persona prestadora del servicio deberá avisar a sus usuarios con cinco (5) días de anticipación, a través del medio de difusión más efectivo



ASOCIACION DE RECICLADORES GLOBAL RECYCLING

901.448.668-1

que se disponga en la población o sector atendido.

CLÁUSULA 19. FALLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El incumplimiento de la persona prestadora en la prestación continua de la actividad de aprovechamiento se denomina falla en la

prestación del servicio y su ocurrencia le confiere al suscriptor y/o usuario el derecho, desde el momento en que se presente, a la resolución del contrato de condiciones uniformes o su cumplimiento con las reparaciones consagradas en el artículo 137 de la Ley 142 de 1994, esto es, a que no se le haga cobro alguno por conceptos distintos del consumo o de la adquisición de bienes y servicios recibidos y a la indemnización de perjuicios.

PETICIONES, QUEJAS, RECLAMACIONES Y RECURSOS

CLÁUSULA 20. PETICIONES, QUEJAS Y RECURSOS. Los suscriptores y/o usuarios tienen derecho a presentar ante la persona prestadora, peticiones, quejas y recursos por cualquiera de los siguientes medios: físico en los puntos de atención: dirección Calle 40C Sur # 80F - 21, líneas telefónicas: 3132655447, correo electrónico: asoreglob@gmail.com, correo certificado y pagina web: asoreglob.com. El término máximo que tiene la persona prestadora para responder en quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de su presentación y si la respuesta no ocurre en este plazo se produce el silencio administrativo positivo. Las peticiones, quejas y recursos serán tramitados de conformidad con el Título VIII Capítulo VII de la Ley 142 de 1994, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo y la Ley 1755 de 2015(20).

2

Contra los actos de negativa del contrato, suspensión, terminación y facturación que realice la persona prestadora, procede el recurso de reposición y el de apelación el cual deberá presentarse simultáneamente. Las peticiones, quejas, reclamos y recursos (PQR) relacionados con la actividad de aprovechamiento, deberán ser presentados ante las personas prestadoras del servicio para los residuos no aprovechables y se les dará el siguiente tratamiento:

- a. La atención de PQR relativas al contrato de servicios públicos relacionadas con la facturación servicio, deberán ser tramitadas en su integralidad por la persona prestadora del servicio para residuos no aprovechables
- b. Las PQR relacionados con las cantidades de residuos aprovechables facturados, aforos y aspectos operativos relacionados con horarios y frecuencias deberán ser trasladadas, a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes, a la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento. Cuando la respuesta de PQR implique ajustes en el valor facturado, la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento deberá informar a la persona prestadora de la actividad de recolección y transporte de no aprovechables el ajuste para que genere una nueva factura.
- c. Las peticiones, quejas y reclamos (PQR) que se relacionen con una solicitud de prestación de la actividad de aprovechamiento, presentadas por los suscriptores y/o usuarios, deberán indicar a cuál persona prestadora de la actividad aprovechamiento se dirigen, en desarrollo de lo dispuesto en el numeral 9.2 del artículo 9 la Ley 1994.
- d. Los términos para respuesta de una petición, queja o reclamo (PQR) relacionado con la prestación de



ASOCIACION DE RECICLADORES GLOBAL RECYCLING

901.448.668-1

la actividad de aprovechamiento, correrán a partir de la fecha de recibo del traslado.

El recurso de reposición contra los actos que resuelvan las reclamaciones por facturación debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de conocimiento de la decisión. En ningún caso proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas.

De los recursos de reposición y apelación contra los demás actos de la persona prestadora que enumera el inciso primero del artículo 154 de la Ley 142 de 1994, debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días siguientes a aquel en que persona prestadora ponga el acto en conocimiento del suscriptor y/o usuario.

Los recursos no requieren presentación personal ni intervención de abogado, aunque se emplee un mandatario.

CESIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 21.- CESIÓN DEL CONTRATO. Salvo que las partes dispongan lo contrario, cuando medie enajenación de la bien raíz al cual se le suministra el servicio, se entiende que hay cesión del contrato, la cual opera de pleno derecho e incluye la propiedad de los bienes inmuebles por adhesión o destinación utilizados para usar el servicio. En tal caso se tendrá como nuevo suscriptor y/o usuario al cesionario a partir del momento en que adquiera la propiedad.

Sin perjuicio de lo anterior, la persona prestadora conservará el derecho a exigir al cedente el cumplimiento de todas las obligaciones que se hicieron exigibles mientras fue parte del contrato, pues la cesión de estas no se autoriza, salvo acuerdo especial entre las partes.

La persona prestadora podrá ceder el contrato de condiciones uniformes cuando en este se identifique al cesionario. Igualmente, se podrá ceder cuando, habiendo informado al suscriptor y/o usuario de su interés en cederlo con una antelación de por lo menos dos (2) meses, la persona prestadora no haya recibido manifestación explícita del suscriptor y/o usuario.

CLÁUSULA 22.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. El contrato sólo podrá ser modificado en los siguientes eventos:

1. Por acuerdo entre las partes.
2. Por parte de la persona prestadora, haciendo efectivas las siguientes garantías.
 - a) Deberá informar al suscriptor y/o usuario de la modificación de la propuesta con un mes de antelación a la entrada en vigencia de la misma.
 - b) Deberá permitir al suscriptor y/o usuario el ejercicio efectivo de su derecho a no aceptar la modificación propuesta.
3. Por decisión de autoridad competente.

Parágrafo. Lo dispuesto en el numeral 2 de la presente cláusula no será aplicable en caso de modificación unilateral por parte de la persona prestadora dado el evento de caso fortuito o fuerza mayor, en los términos del artículo 64 del código Civil.

CLÁUSULA 23. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. La persona prestadora puede terminar el contrato de servicio público por mutuo acuerdo o por incumplimiento del contrato de servicios públicos domiciliarios



ASOCIACION DE RECICLADORES GLOBAL RECYCLING

901.448.668-1

únicamente en los casos dispuestos en el régimen legal vigente.

CLÁUSULA 24. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. Todo suscriptor y/o usuario de la actividad de aprovechamiento tiene derecho a terminar anticipadamente el contrato, para lo cual el suscriptor y/o usuario deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Presentar solicitud ante la persona prestadora, en la cual manifieste su voluntad de desvincularse de la actividad de aprovechamiento, con un término de preaviso, el cual no podrá ser superior a dos (2) meses.
- Acreditar que va a celebrar un nuevo contrato con otra persona prestadora que preste la misma actividad de aprovechamiento y en la misma APS. En este caso, la solicitud de desvinculación deberá ir acompañada de la constancia del nuevo prestador en la que manifieste su disponibilidad para prestar la actividad de aprovechamiento al solicitante determinando la identificación del predio que será atendido.
- En los casos en que no se vaya a vincular a un nuevo prestador, acreditar que dispone de otras alternativas que no causan perjuicios a la comunidad, conforme a lo establecido en parágrafo del artículo 16 de la Ley 142 de 1994.
- Estar a paz y salvo con la persona prestadora a la cual solicita la terminación anticipada del contrato o haber celebrado un convenio de pago respecto de obligaciones económicas a su cargo. Si a la fecha de solicitud de terminación del contrato la persona se encuentra a paz y salvo, pero se generan obligaciones con respecto a la fecha efectiva de terminación del contrato, el pago de tales obligaciones deberá pactarse en un acuerdo de pago y expedir el respectivo paz y salvo al momento de solicitud de terminación.

Los prestadores que reciban solicitudes de terminación anticipada del contrato no podrán negarse a terminarlo por razones distintas de las señaladas en la norma y no podrán imponer en su contrato documentos o requisitos que impidan el derecho.

La persona prestadora no podrá solicitar requisitos adicionales a los previstos en el Decreto 1077 de 2015.

La persona prestadora de la actividad de aprovechamiento deberá tramitar y resolver de fondo la solicitud de terminación anticipada del contrato, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, so pena de imposición de sanciones por parte la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

La persona prestadora no podrá negar la terminación anticipada del contrato argumentando que la nueva persona prestadora no está en capacidad de prestarlo.

Parágrafo: Al momento de la terminación anticipada del contrato no podrá verse afectada la facturación integral del servicio prevista en el Decreto 596 de 2016.

CLÁUSULA 25. CLAUSULAS ESPECIALES Y ADICIONALES. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las diferencias que surjan entre las personas prestadoras del servicio público de aseo y el suscriptor y/o usuario, con ocasión de la celebración, ejecución y terminación del contrato de servicios públicos domiciliarios, y que no hayan podido resolverse aplicando las normas que éste contiene sobre recursos, se someterán a la decisión judicial. Lo anterior, sin perjuicio de que las partes puedan acudir a otros mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la ley, caso en el cual la cláusula



ASOCIACION DE RECICLADORES GLOBAL RECYCLING

901.448.668-1

compromisoria debe ser autorizada de manera expresa y por escrito por el suscriptor. La negativa a suscribirla por parte del suscriptor no será motivo para negar la celebración del contrato de servicios públicos.

De conformidad con el numeral 79.3 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 13 de la Ley 689 de 2001, las partes pueden solicitar a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios concepto sobre el cumplimiento de los contratos relacionados con los servicios públicos regulados por la Ley 142 de 1994, así como la designación de personas que puedan colaborar en la mejor prestación de los servicios públicos o en la solución de controversias que puedan incidir en su prestación oportuna, cobertura o calidad.

CLAUSULA 26.-FRECUENCIAS Y HORARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO EN EL APS DECLARADA.

La persona prestadora de la actividad de aprovechamiento deberá diligenciar la siguiente tabla, especificando los horarios y frecuencias de recolección de los residuos aprovechables correspondientes a cada una de las macro-rutas definidas en el APS declara.

Macro rutas:

Los horarios de la recolección de materiales aprovechables en las localidades Kennedy, Bosa, Antonio Nariño, Barrios Unidos, Chapinero, Ciudad Bolívar, Engativá, Fontibón, La Candelaria, Puente Aranda, Los Mártires, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Santa Fe, Teusaquillo, Suba, Usaquén, Usme y Tunjuelito es de 6 de la mañana a 5 de la tarde, los días lunes, martes, miércoles, jueves, viernes y sábados, por medio de nuestros asociados, recicladores de oficio, todos censados e incluidos en el Ruro, y por medio de los vehículos propios y de asociados.

MACRO RUTAS							
NUAP	ID	Ciudad	No Macro ruta	Nombre Macro ruta	Fecha de inicio	Áreas de cobertura	Aprovechamiento
2243211001	1	Bogotá, D.C	1652211001	Global 1	26/01/2021	Bosa Central - Kennedy central	Bajo
2243211001	2	Bogotá, D.C	1652311001	Global 2	26/01/2021	Tintala norte - Corabastos - Patio Bonito	Medio
2243211001	3	Bogotá, D.C	1652411001	Global 3	26/01/2021	Usaquén - Chapinero - Rafael Uribe	Bajo
2243211001	4	Bogotá, D.C	1652511001	Global 4	26/01/2021	63Mochuelo - 62Tunjuelito - 53Marco Fidel Suarez - 39Quiroga	Medio
2243211001	5	Bogotá, D.C	1652611001	Global 5	26/01/2021	27Suba - 28El rincón - 29Minuto de dios - 30Boyaca - 116Alamos - 115 Capellania	Alto
2243211001	6	Bogotá, D.C	1652711001	Global 6	26/01/2021	37Santa Isabel - 108 Zona Industrial - 111Puente Aranda - 44Americas - 45Carvajal - 80Corabastos	Alto
2243211001	7	Bogotá, D.C	1652811001	Global 7	26/01/2021	58Comuneros - 57Gran Yomasa - 56Danubio - 62Tunjuelito - 42Venecia - 49Apogeo	Alto
2243211001	8	Bogotá, D.C	1652911001	Global 8	26/01/2021	Usme - San Cristóbal - Candelaria - Santa Fe - Chapinero - Usaquén	Medio
2243211001	9	Bogotá, D.C	1653011001	Global 9	26/01/2021	Suba - Usaquén - Chapinero - Barrio Unidos - Teusaquillo	Medio
2243211001	10	Bogotá, D.C	1653111001	Global 10	26/01/2021	76Fontibón San Pablo - 77 Zona Franca - 75Fontibón - 116 Alamos - 73 Garces Navas	Medio
2243211001	11	Bogotá, D.C	1653211001	Global 11	26/01/2021	Antonio Nariño - Los Mártires - Teusaquillo - Santa Fe - Chapinero	Bajo
2243211001	12	Bogotá, D.C	1653311001	Global 12	26/01/2021	Ciudad Bolívar - Tunjuelito - Puente Aranda - Teusaquillo - Barrios Unidos - Usaquén	Medio
2243211001	13	Bogotá, D.C	1653411001	Global 13	26/01/2021	Kennedy - Fontibón - Engativá - Barrios Unidos	Alto
2243211001	14	Bogotá, D.C	1653511001	Global 14	26/01/2021	Suba	Medio
2243211001	15	Bogotá, D.C	1653611001	Global 15	26/01/2021	Usaquén - Suba - Engativá	Medio
2243211001	16	Bogotá, D.C	1653711001	Global 16	26/01/2021	Bosa - San Cristóbal - Tunjuelito	Alto
2243211001	17	Bogotá, D.C	1653811001	Global 17	26/01/2021	Suba - Engativá - Fontibón - Kennedy	Medio
2243211001	18	Bogotá, D.C	1653911001	Global 18	26/01/2021	Chapinero - Barrios Unidos - Engativá	Medio
2243211001	19	Bogotá, D.C	1654011001	Global 19	26/01/2021	Santa Fe - La Candelaria - Los Mártires - Puente Aranda - Kennedy	Medio



ASOCIACION DE RECICLADORES GLOBAL RECYCLING

901.448.668-1

MICRORUTAS

BARRIO-LOCALIDAD	DIAS DE RECOLECCION	L	M	M	J	V	S	HORARIO	12PM	1AM	2AM	3AM	4AM	5AM	6AM	7AM	8AM	9AM	10AM	11AM	12M	1PM	2PM	3PM	4PM	5PM
BRITALIA -KENNEDY	MARTES, JUEVES, SABADO	X			X		X	6AM-10AM							X	X	X	X	X							
TINTALITO-KENNEDY	TODOS LOS DIA	X	X	X	X	X	X	8AM-11AM									X	X	X	X						
AVENIDA VILLAVICENCIO-KENNEDY	MARTES, JUEVES, SABADO	X			X		X	6AM-10AM							X	X	X	X	X							
AMPARO CAÑIZARES-KENNEDY	MARTES, JUEVES, SABADO	X			X		X	5AM-9AM						X	X	X	X	X								
CHUCUA DE LA VACA-KENNEDY	MARTES, JUEVES, SABADO	X			X		X	5AM-9AM						X	X	X	X	X								
EL AMPARO-KENNEDY	MARTES, JUEVES, SABADO	X			X		X	5AM-9AM						X	X	X	X	X								
MARIA PAZ-KENNEDY	TODOS LOS DIA	X	X	X	X	X	X	10AM-5PM										X	X	X	X	X	X	X	X	X
PINAR DEL RÍO - KENNEDY	TODOS LOS DIA	X	X	X	X	X	X	10AM-5PM										X	X	X	X	X	X	X	X	X
LA MARIA - KENNEDY	TODOS LOS DIA	X	X	X	X	X	X	5AM-12AM						X	X	X	X	X	X	X						
SAN CARLOS - KENNEDY	TODOS LOS DIA	X	X	X	X	X	X	5AM-12AM						X	X	X	X	X	X	X						
EL LLANITO- KENNEDY	TODOS LOS DIA	X	X	X	X	X	X	10AM-5PM										X	X	X	X	X	X	X	X	X
EL OLIVO- KENNEDY	MARTES, JUEVES, SABADO	X			X		X	4AM-11AM					X	X	X	X	X	X	X	X						
VILLA EMILIA- KENNEDY	MARTES, JUEVES, SABADO	X			X		X	3AM-11AM						X	X	X	X	X	X	X						
VILLA NELLY - KENNEDY	TODOS LOS DIA	X	X	X	X	X	X	3AM-9AM						X	X	X	X	X								
LLANO GRANDE- KENNEDY	TODOS LOS DIA	X	X	X	X	X	X	9AM-5PM									X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
ALFONSO LÓPEZ MICHELSEN- KENNEDY	TODOS LOS DIA	X	X	X	X	X	X	3AM-7AM				X	X	X	X	X										
CALARCÁ - KENNEDY	TODOS LOS DIA	X	X	X	X	X	X	10AM-5PM									X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
CASA BLANCA - KENNEDY	TODOS LOS DIA	X	X	X	X	X	X	9AM-5PM									X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
CLASS- KENNEDY	TODOS LOS DIA	X	X	X	X	X	X	9AM-5PM									X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
EL CARMELO- KENNEDY	TODOS LOS DIA	X	X	X	X	X	X	9AM-5PM									X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
EL ALMENAR - KENNEDY	TODOS LOS DIA	X	X	X	X	X	X	9AM-5PM									X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
VEGAS DE SANTA ANA - KENNEDY	MARTES, JUEVES, SABADO	X			X		X	3AM-9AM				X	X	X	X	X	X	X								
ALTAMAR - KENNEDY	TODOS LOS DIA	X	X	X	X	X	X	8AM-5PM									X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
LAS VEGAS - KENNEDY	TODOS LOS DIA	X	X	X	X	X	X	3AM-7AM				X	X	X	X	X	X	X								
CIUDAD DE CALI - KENNEDY	TODOS LOS DIA	X	X	X	X	X	X	4AM-9AM					X	X	X	X	X	X								
LAS MARGARITAS- KENNEDY	TODOS LOS DIA	X	X	X	X	X	X	8AM-5PM									X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
OSORIO XI- KENNEDY	MARTES, JUEVES, SABADO	X			X		X	3AM-7AM				X	X	X	X	X	X									
VILLA ANITA- KENNEDY	TODOS LOS DIA	X	X	X	X	X	X	5AM-9AM						X	X	X	X	X								
VILLA ANDREA - KENNEDY	TODOS LOS DIA	X	X	X	X	X	X	8AM-5PM									X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
TINTALÁ- KENNEDY	TODOS LOS DIA	X	X	X	X	X	X	8AM-5PM									X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
CATALINA- KENNEDY	TODOS LOS DIA	X	X	X	X	X	X	8AM-5PM									X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
PASTRANA - KENNEDY	MARTES, JUEVES, SABADO	X			X		X	3AM-7AM				X	X	X	X	X										
ROMA-KENNEDY	TODOS LOS DIA	X	X	X	X	X	X	9PM-4AM									X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
EL PALENQUE-KENNEDY	TODOS LOS DIA	X	X	X	X	X	X	9PM-4AM									X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
EL PORVENIR - KENNEDY	MARTES, JUEVES, SABADO	X			X		X	5AM-9AM						X	X	X	X	X								
JACQUELINE- KENNEDY	MARTES, JUEVES, SABADO	X			X		X	3AM-7AM				X	X	X	X	X										
VASCONIA- KENNEDY	TODOS LOS DIA	X	X	X	X	X	X	9PM-4AM									X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
VISTA HERMOSA-KENNEDY	TODOS LOS DIA	X	X	X	X	X	X	3AM-7AM				X	X	X	X	X	X									
LLANO GRANDE- KENNEDY	MARTES, JUEVES, SABADO	X			X		X	3AM-7AM				X	X	X	X	X										
VILLA ZARZAMORA- KENNEDY	MARTES, JUEVES, SABADO	X			X		X	6AM-10AM							X	X	X	X	X							
LAS PALMITAS-KENNEDY	TODOS LOS DIA	X	X	X	X	X	X	9AM-5PM									X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
BELLAVISTA- KENNEDY	MARTES, JUEVES, SABADO	X			X		X	3AM-7AM				X	X	X	X	X										
PATIO BONITO I- KENNEDY	MARTES, JUEVES, SABADO	X			X		X	9AM-5PM									X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
SANTA MÓNICA-KENNEDY	TODOS LOS DIA	X	X	X	X	X	X	6AM-10AM							X	X	X	X	X							

TIPO DE VEHICULO: ATRACCIÓN HUMANA



ASOCIACION DE RECICLADORES GLOBAL RECYCLING

901.448.668-1

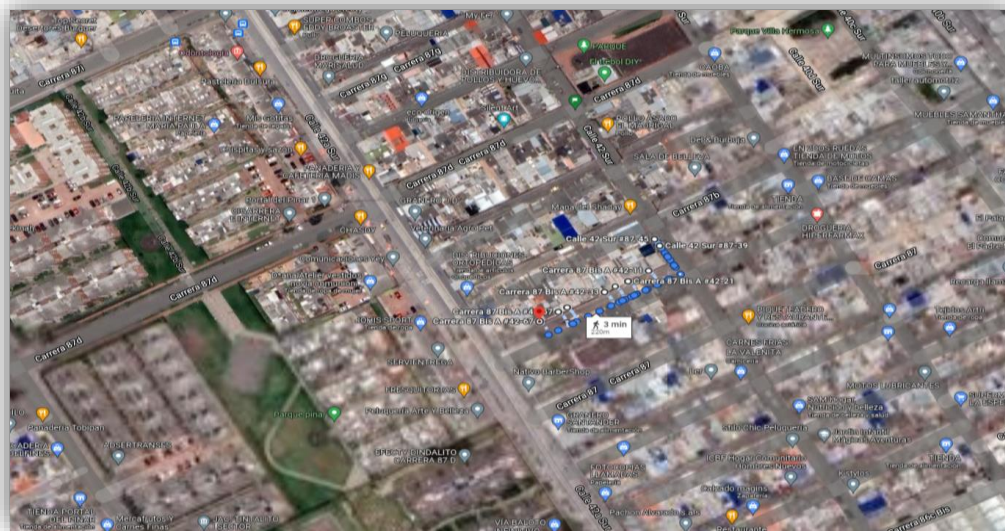
DÍAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES : MARTES , JUEVES Y SABADO

HORARIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES: DE 8AM -5PM

DIRECCIÓN INICIO DE RUTA:

DIRECCIÓN	CUENTA CONTRATO	USUARIO RESIDENCIAL	USUARIO MULTIUSUARIO	USUARIO INDUSTRIAL	USUARIO COMERCIAL	USUARIO HOSPITALARIO
CL 42 SUR 87 45 AP 0	10889216				X	
CL 42 SUR 87 39 AP 0	10889220				X	
KR 87 BIS A 42 SUR 11	10889222	X				
KR 87 BIS A 42 SUR 21	10889226	X				
KR 87 BIS A 42 SUR 27	10889228	X				
KR 87 BIS A 42 SUR 33	10889231	X				
KR 87 BIS A 42 SUR 45	10889234	X				
KR 87 BIS A 42 SUR 51	10889236	X				
KR 87 BIS A 42 SUR 57	10889239	X				
KR 87 BIS A 42 SUR 67	10889242	X				

DIRECCIÓN TERMINACIÓN DE RUTA:





ASOCIACION DE RECICLADORES GLOBAL RECYCLING

901.448.668-1

TIPO DE VEHICULO: ATRACCIÓN HUMANA

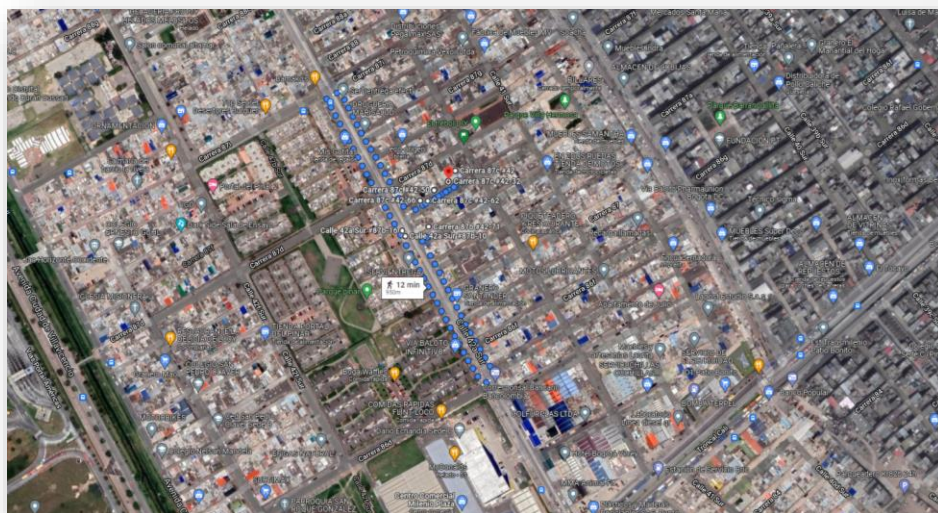
DÍAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES: martes, jueves y sabado

HORARIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES: 8 am - 5 pm

DIRECCIÓN INICIO DE RUTA:

DIRECCIÓN	CUENTA CONTRATO	USUARIO RESIDENCIAL	USUARIO MULTIUSUARIO	USUARIO INDUSTRIAL	USUARIO COMERCIAL	USUARIO HOSPITALARIO
KR 87B 42 SUR 71	10889245	X				
CL 42A SUR 87B 10 AP 0	10889248				X	
CL 42A SUR 87B 16	10889251				X	
KR 87C 42 SUR 74	10889254				X	
KR 87C 42 SUR 66	10889257	X				
KR 87C 42 SUR 62	10889260	X				
KR 87C 42 SUR 56	10889263	X				
KR 87C 42 SUR 50	10889266	X				
KR 87C 42 SUR 44	10889269	X				
KR 87C 42 SUR 32	10889272	x				

DIRECCIÓN TERMINACIÓN DE RUTA:





ASOCIACION DE RECICLADORES GLOBAL RECYCLING

901.448.668-1

TIPO DE VEHICULO: ATRACCIÓN HUMANA

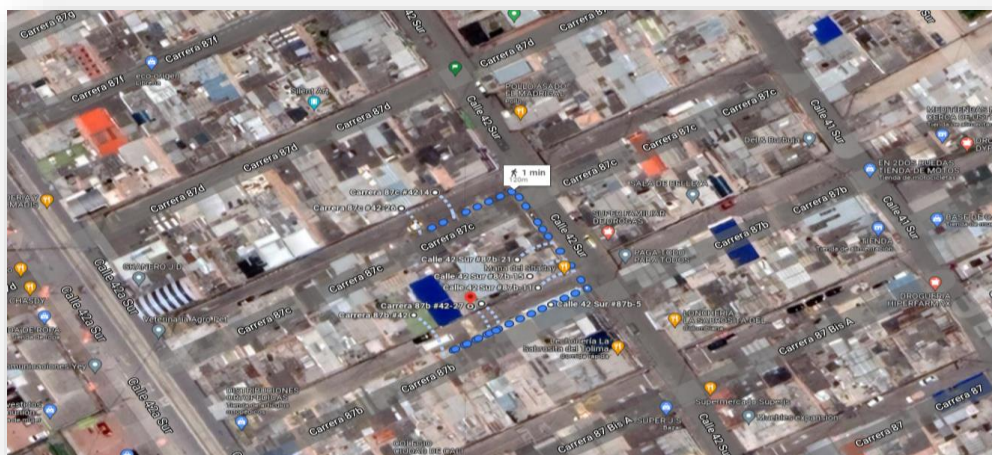
DÍAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES: martes, jueves y sabado

HORARIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES: 8 am - 5 pm

DIRECCIÓN INICIO DE RUTA:

DIRECCIÓN	CUENTA CONTRATO	USUARIO RESIDENCIAL	USUARIO MULTIUSUARIO	USUARIO INDUSTRIAL	USUARIO COMERCIAL	USUARIO HOSPITALARIO
KR 87C 42 SUR 26	10889275	X				
KR 87C 42 SUR 20	10889278	X				
KR 87C 42 SUR 14	10889280	X				
CL 42 SUR 87B 21 AP 0	10889283				X	
CL 42 SUR 87B 15	10889285				X	
CL 42 SUR 87B 11	10889289	X				
CL 42 SUR 87B 05	10889292				X	
KR 87B 42 SUR 15	10889295	X				
KR 87B 42 SUR 21	10889297	X				
KR 87B 42 SUR 27	10889300	X				

DIRECCIÓN TERMINACIÓN DE RUTA:





ASOCIACION DE RECICLADORES GLOBAL RECYCLING

901.448.668-1

TIPO DE VEHICULO: ATRACCION HUMANA

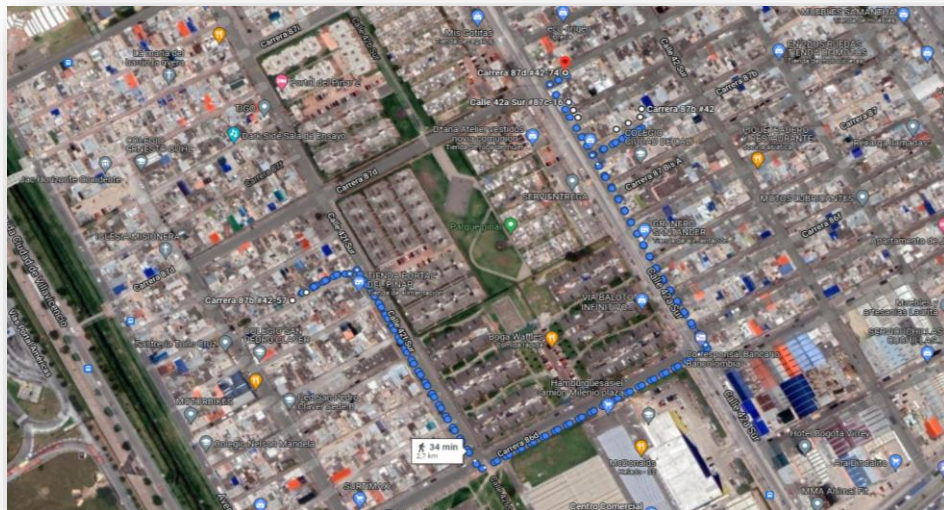
DÍAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES – TODOS LOS DIAS

HORARIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES: 8AM -5PM

DIRECCIÓN INICIO DE RUTA:

DIRECCIÓN	CUENTA CONTRATO	USUARIO RESIDENCIAL	USUARIO MULTIUSUARIO	USUARIO INDUSTRIAL	USUARIO COMERCIAL	USUARIO HOSPITALARIO
KR 87B 42 SUR 39	10889303	X				
KR 87B 42 SUR 45	10889305	X				
KR 87B 42 SUR 51	10889308	X				
KR 87B 42 SUR 57	10889312	X				
KR 87B 42 SUR 63	10889315	X				
KR 87B 42 SUR 69	10889318	X				
CL 42A SUR 87C 04	10889321				X	
CL 42A SUR 87C 10	10889323				X	
CL 42A SUR 87C 16	10889326				X	
KR 87D 42 SUR 74	10889329				X	

DIRECCIÓN TERMINACIÓN DE RUTA:





ASOCIACION DE RECICLADORES GLOBAL RECYCLING

901.448.668-1

TIPO DE VEHICULO: ATRACCION HUMANA

DÍAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES – TODOS LOS DIAS

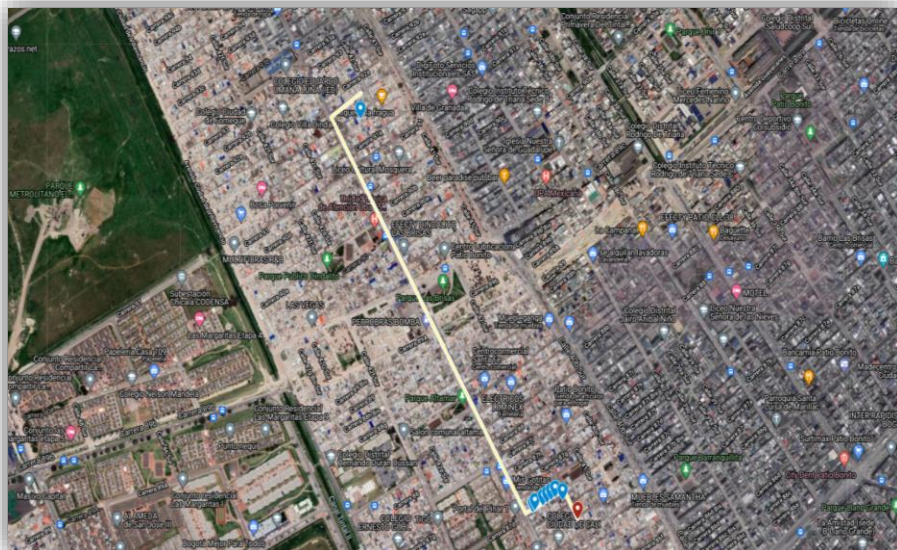
HORARIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES: 8AM -5PM

:

DIRECCIÓN INICIO DE RUTA:

DIRECCIÓN	CUENTA CONTRATO	USUARIO RESIDENCIAL	USUARIO MULTIUSUARIO	USUARIO INDUSTRIAL	USUARIO COMERCIAL	USUARIO HOSPITALARIO
KR 87D 42 SUR 68	10889332	X				
KR 87D 42 SUR 62	10889335	X				
KR 87D 42 SUR 44	10889338				X	
KR 87D 42 SUR 44	10889341	X				
KR 87D 42 SUR 32	10889344				X	
KR 87D 42 SUR 26 IN 1	10889347	X				
KR 87D 42 SUR 20	10889350	X				
KR 87D 42 SUR 14	10889352	X				
CL 42 SUR 87C 21 AP 0	10889355	X				
KR 91C 42 SUR 56	10935490	X				

DIRECCIÓN TERMINACIÓN DE RUTA:





ASOCIACION DE RECICLADORES GLOBAL RECYCLING

901.448.668-1

TIPO DE VEHICULO: ATRACCION HUMANA

DÍAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES – TODOS LOS DIAS

HORARIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES: 8AM -5PM

DIRECCIÓN TERMINACIÓN DE RUTA:

DIRECCIÓN	CUENTA CONTRATO	USUARIO RESIDENCIAL	USUARIO MULTIUSUARIO	USUARIO INDUSTRIAL	USUARIO COMERCIAL	USUARIO HOSPITALARIO
KR 91C 42 SUR 26	10935504	X				
KR 91B 42 SUR 15	10935504	X				
CL 42 SUR 91B 03	10935496	X				
CL 42A SUR 91C 04	10935518				X	
CL 42A SUR 91C 22	10935525				X	
KR 92 42 SUR 68	10935533	X				
KR 92 42 SUR 50	10935546	X				
KR 92 42 SUR 44	10935555	X				
CL 42 SUR 91C 03 PI 1	10935562	X				
KR 91C 42 SUR 21	10935572	X				

DIRECCIÓN TERMINACIÓN DE RUTA:





ASOCIACION DE RECICLADORES GLOBAL RECYCLING

901.448.668-1

TIPO DE VEHICULO: ATRACCION HUMANA

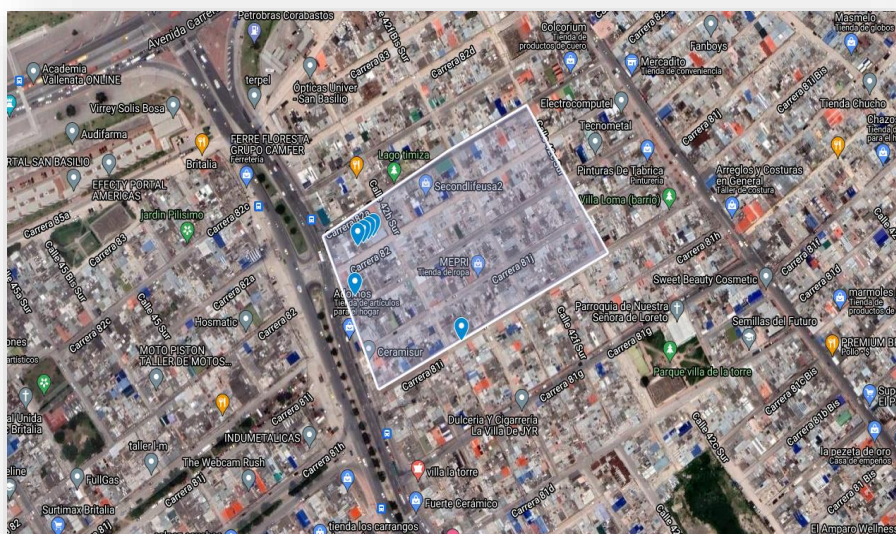
DÍAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES – TODOS LOS DIAS

HORARIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES: 8AM -5PM

DIRECCIÓN INICIO DE RUTA:

DIRECCIÓN	CUENTA CONTRATO	USUARIO RESIDENCIAL	USUARIO MULTIUSUARIO	USUARIO INDUSTRIAL	USUARIO COMERCIAL	USUARIO HOSPITALARIO
KR 82 42H SUR 25	10967401	X				
KR 82 42H SUR 31	10967407	X				
KR 82 42H SUR 37	10967412	X				
KR 91A 42F SUR 41	10967413	X				
KR 91A 42F SUR 35	10967418	X				
KR 82 42H SUR 43	10967420	X				
KR 91A 42F SUR 29	10967425	X				
KR 81I 42G SUR 21	10967427	X				
KR 91B 42F SUR 28	10967433	X				
CL 42H SUR 81I 10	10967435	X				

DIRECCIÓN TERMINACIÓN DE RUTA





ASOCIACION DE RECICLADORES GLOBAL RECYCLING

901.448.668-1

TIPO DE VEHICULO: ATRACCION HUMANA

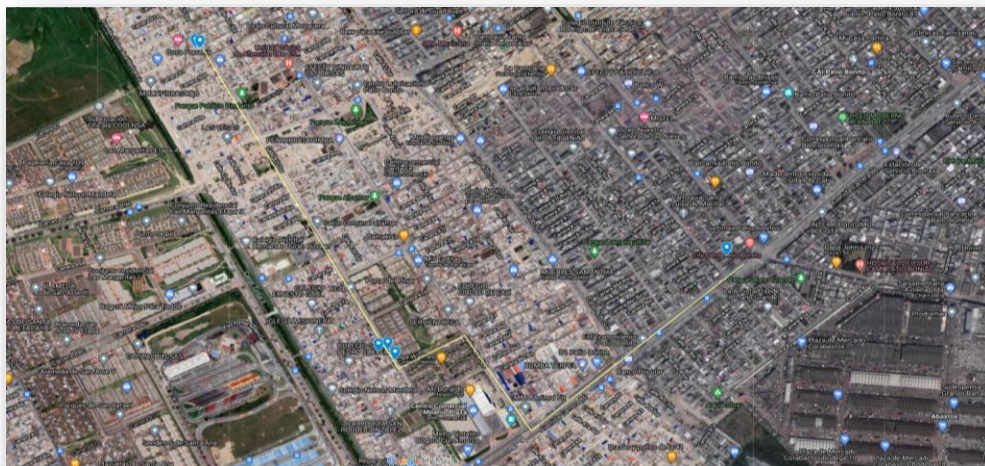
DÍAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES – TODOS LOS DIAS

HORARIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES: 8AM -5PM

DIRECCIÓN INICIO DE RUTA:

DIRECCIÓN	CUENTA CONTRATO	USUARIO RESIDENCIAL	USUARIO MULTIUSUARIO	USUARIO INDUSTRIAL	USUARIO COMERCIAL	USUARIO HOSPITALARIO
KR 91A 42F SUR 23	10967439	X				
CL 42H SUR 81I 22	10967441	X				
CL 42F SUR 91A 03	10967447				X	
KR 81J 42F SUR 90	10967448	X				
KR 81J 42F SUR 84	10967456	X				
KR 86A 38 SUR 65	10406189	X				
KR 87 BIS A 42F SUR 23	10523005	X				
KR 87 BIS A 42F SUR 11	10523008	X				
KR 87 BIS A 42F SUR 04	10523008				X	
KR 87 BIS A 42F SUR 22	10523014	X				

DIRECCIÓN TERMINACIÓN DE RUTA:





ASOCIACION DE RECICLADORES GLOBAL RECYCLING

901.448.668-1

TIPO DE VEHICULO: ATRACCIÓN HUMANA

DÍAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES: martes, jueves y sabado

HORARIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES: 8 am - 5 pm

DIRECCIÓN INICIO DE RUTA:

DIRECCIÓN	CUENTA CONTRATO	USUARIO RESIDENCIAL	USUARIO MULTIUSUARIO	USUARIO INDUSTRIAL	USUARIO COMERCIAL	USUARIO HOSPITALARIO
KR 87 BIS A 42F SUR 26	10523017	X				
KR 87 BIS A 42F SUR 40	10523020	X				
KR 87 BIS A 42F SUR 46	10523023	X				
KR 87 BIS A 42F SUR 58	10523026	X				
KR 87 BIS A 42F SUR 64	10523029	X				
CL 42G SUR 87 30	10523032	X				
CL 42G SUR 87 24	10523033	X				
CL 42G SUR 87 18	10523037				X	
CL 42G SUR 87 14	10523040				X	
KR 87 BIS 42F SUR 69	10523042	X				

DIRECCIÓN TERMINACIÓN DE RUTA:





ASOCIACION DE RECICLADORES GLOBAL RECYCLING

901.448.668-1

TIPO DE VEHICULO: ATRACCIÓN HUMANA

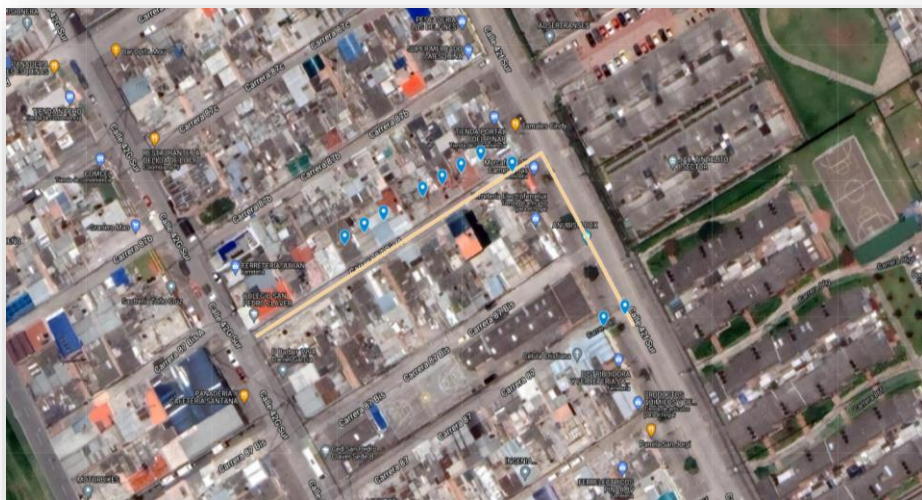
DÍAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES: martes, jueves y sabado

HORARIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES: 8 am - 5 pm

DIRECCIÓN INICIO DE RUTA:

DIRECCIÓN	CUENTA CONTRATO	USUARIO RESIDENCIA L	USUARIO MULTIUSUARIO	USUARIO INDUSTRIA L	USUARIO COMERCIAL	USUARIO HOSPITALARI O
KR 87 BIS 42F SUR 63	10523045	X				
KR 87 BIS 42F SUR 57	10523048	X				
KR 87 BIS 42F SUR 51	10523050	X				
KR 87 BIS 42F SUR 39	10523053	X				
KR 87 BIS 42F SUR 33	10523056	X				
KR 87 BIS 42F SUR 27	10523059	X				
KR 87 BIS 42F SUR 21	10523062	X				
KR 87 BIS 42F SUR 15	10523065	X				
KR 87 42F SUR 04	10523068				X	
KR 87 42F SUR 10	10523071	X				

DIRECCIÓN TERMINACIÓN DE RUTA:





ASOCIACION DE RECICLADORES GLOBAL RECYCLING

901.448.668-1

TIPO DE VEHICULO: ATRACCIÓN HUMANA

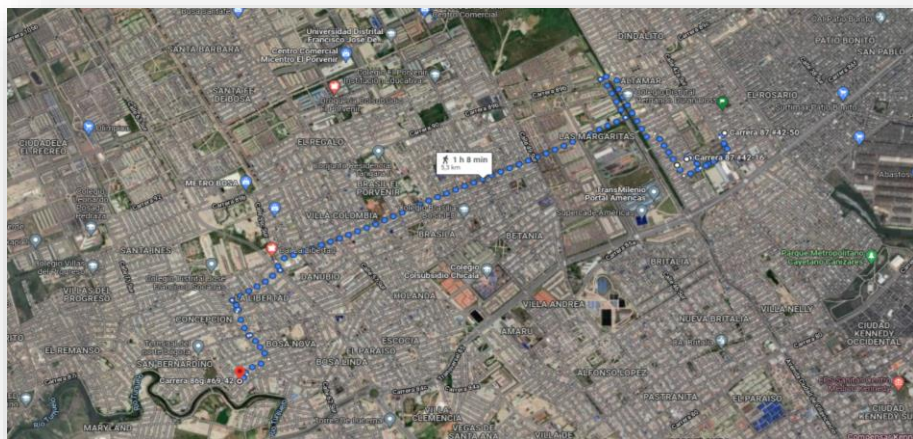
DÍAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES: martes, jueves y sabado

HORARIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES: 8 am - 5 pm

DIRECCIÓN INICIO DE RUTA:

DIRECCIÓN	CUENTA CONTRATO	USUARIO RESIDENCIAL	USUARIO MULTIUSUARIO	USUARIO INDUSTRIAL	USUARIO COMERCIAL	USUARIO HOSPITALARIO
KR 87 42F SUR 16	10523074					
KR 87 42F SUR 28	10523077					
KR 87 42F SUR 40	10523080					
KR 87 42F SUR 52	10523082					
KR 87 42F SUR 70	10523085					
CL 42G SUR 86G 22	10523088					
CL 42G SUR 86G 16	10523091					
CL 42G SUR 86G 10	10523094					
KR 86G 42F SUR 69	10523097					
KR 86G 42F SUR 57	10523100					

DIRECCIÓN TERMINACIÓN DE RUTA:





ASOCIACION DE RECICLADORES GLOBAL RECYCLING

901.448.668-1

TIPO DE VEHICULO: ATRACCIÓN HUMANA

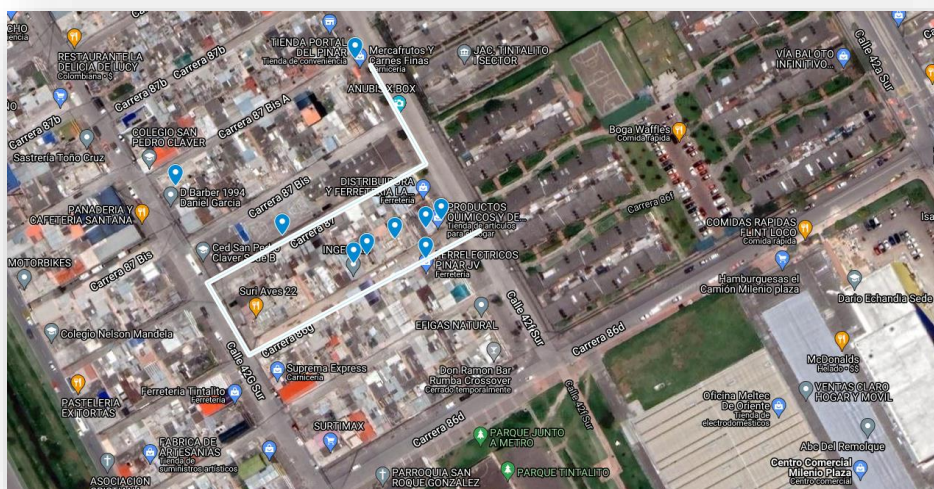
DÍAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES: martes, jueves y sabado

HORARIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES: 8 am - 5 pm

DIRECCIÓN INICIO DE RUTA:

DIRECCIÓN	CUENTA CONTRATO	USUARIO RESIDENCIAL	USUARIO MULTIUSUARIO	USUARIO INDUSTRIAL	USUARIO COMERCIAL	USUARIO HOSPITALARIO
KR 86G 42F SUR 45	10523103	X				
KR 86G 42F SUR 39	10523106	X				
KR 86G 42F SUR 27	10523109	X				
KR 86G 42F SUR 21	10523112	X				
KR 86G 42F SUR 15	10523115	X				
KR 86G 42F SUR 09	10523118	X				
KR 87 BIS 42F SUR 09	10523121	X				
KR 87 42F SUR 22	10523124	X				
KR 87 BIS A 42F SUR 52	10523127	X				
KR 87 BIS A 42F SUR 63	10523129	X				

DIRECCIÓN TERMINACIÓN DE RUTA:





ASOCIACION DE RECICLADORES GLOBAL RECYCLING

901.448.668-1

TIPO DE VEHICULO: ATRACCIÓN HUMANA

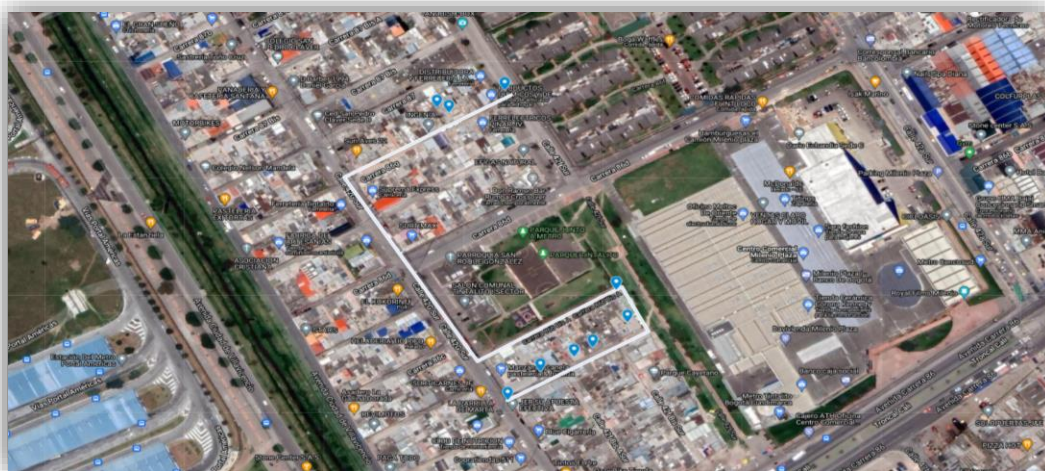
DÍAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES: martes, jueves y sabado

HORARIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES: 8 am - 5 pm

DIRECCIÓN INICIO DE RUTA:

DIRECCIÓN	CUENTA CONTRATO	USUARIO RESIDENCIAL	USUARIO MULTIUSUARIO	USUARIO INDUSTRIAL	USUARIO COMERCIAL	USUARIO HOSPITALARIO
KR 86G 42F SUR 03	10523132	X				
KR 87 42F SUR 34	10523135	X				
KR 86G 42F SUR 33	10523138	X				
KR 87 BIS A 42F SUR 03	10523141				X	
KR 87 BIS A 42F SUR 34	10523144	X				
KR 86B BIS A 42F SUR 40	10523146	X				
KR 86B 42F SUR 09	10523149	X				
KR 86B 42F SUR 37	10523152	X				
KR 86B 42F SUR 49	10523154	X				
KR 86B 42F SUR 71 PI 1	10523157	X				

DIRECCIÓN TERMINACIÓN DE RUTA:





ASOCIACION DE RECICLADORES GLOBAL RECYCLING

901.448.668-1

TIPO DE VEHICULO: ATRACCIÓN HUMANA

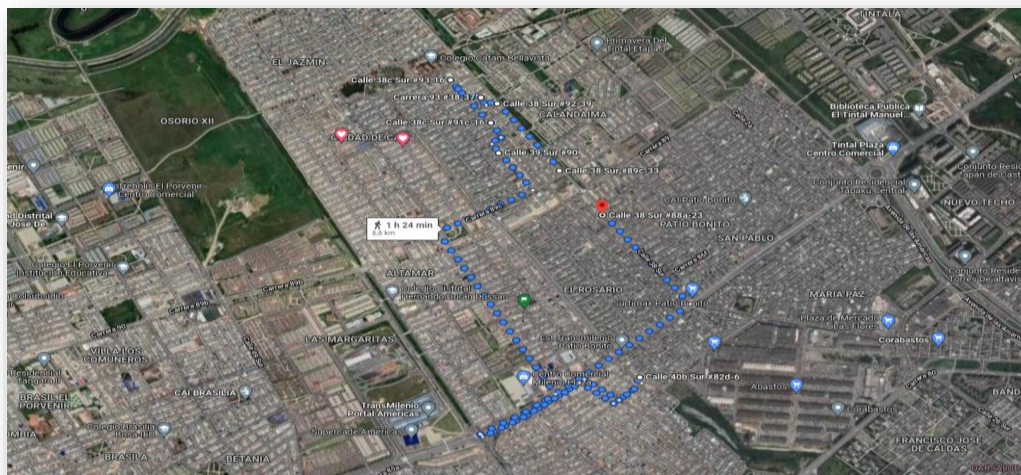
DÍAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES: martes, jueves y sabado

HORARIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES: 8 am - 5 pm

DIRECCIÓN INICIO DE RUTA:

DIRECCIÓN	CUENTA CONTRATO	USUARIO RESIDENCIAL	USUARIO MULTIUSUARIO	USUARIO INDUSTRIAL	USUARIO COMERCIAL	USUARIO HOSPITALARIO
KR 93 38 SUR 37	10636427				X	
CL 38 SUR 89C 33	10636448	X				
CL 38 SUR 92 39	10636474	X				
KR 92A 38B SUR 15	10636481	X				
CL 38C SUR 93 16	10636490	X				
CL 38C SUR 91C 16	10636498	X				
CL 39 SUR 90A 14	10636638	X				
CL 40 BIS B SUR 82D 06	10636663	X				
KR 93 38B SUR 04	10636970	X				
CL 38 SUR 88A 23	10636987	X				

DIRECCIÓN TERMINACIÓN DE RUTA:





ASOCIACION DE RECICLADORES GLOBAL RECYCLING

901.448.668-1

TIPO DE VEHICULO: ATRACCIÓN HUMANA

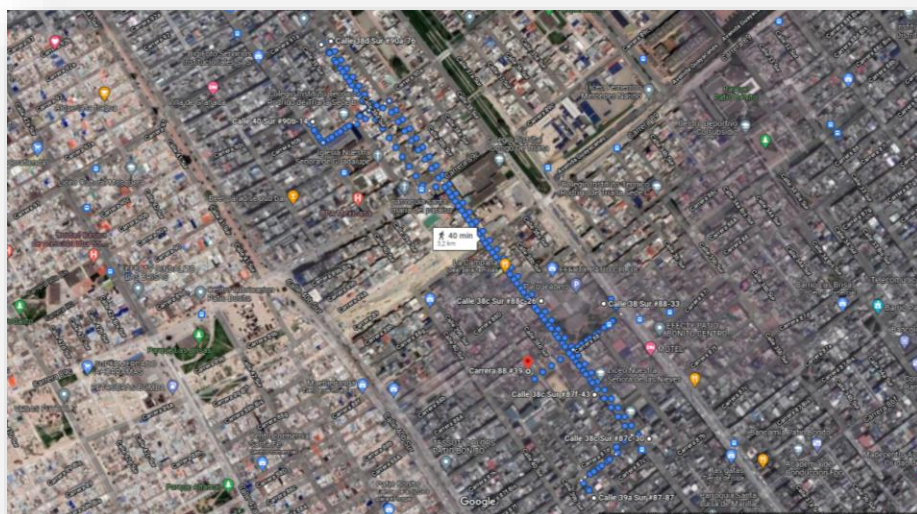
DÍAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES: martes, jueves y sabado

HORARIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES: 8 am - 5 pm

DIRECCIÓN INICIO DE RUTA:

DIRECCIÓN	CUENTA CONTRATO	USUARIO RESIDENCIAL	USUARIO MULTIUSUARIO	USUARIO INDUSTRIAL	USUARIO COMERCIAL	USUARIO HOSPITALARIO
AK 86 40A SUR 26	10637304				X	
CL 38D SUR 90A 76	10640535	X				
CL 40 SUR 90B 14	10640966	X				
CL 38C SUR 88C 26	10641261	X				
CL 38C SUR 87C 30	10641443				X	
CL 39A SUR 87 87	10641523	X				
CL 38D SUR 90A 81	10641666	X				
CL 38C SUR 87F 43	10641677	X				
CL 38 SUR 88 33	10642110				X	
KR 88 39 SUR 69	10642195				X	

DIRECCIÓN TERMINACIÓN DE RUTA:





ASOCIACION DE RECICLADORES GLOBAL RECYCLING

901.448.668-1

En constancia de lo cual, suscribo este original, en mi calidad de representante legal de la persona prestadora de la ASOCIACION DE RECICLADORES GLOBAL RECYCLING el día 01 de ABRIL del 2022

PUBLIQUESE,

Nelly Aguada Real

NELLY AGUADA REAL
Representante legal